



## MOCION DE ORDEN DEL DÍA



La Congresista de la República, **señorita ROSSELLI AMURUZ DULANTO del Grupo Parlamentario "AVANZA PAIS"**, que suscriben la presente Moción de Orden del Día, en ejercicio de sus funciones establecidas en el art. 96° de la Constitución Política del Perú y el literal e) del artículo 68° del Reglamento del Congreso.

### Considerando:

Que, las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los parlamentarios ejercen su derecho a pedir al Congreso, que se adopten acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el gobierno.

Que, todos los peruanos tenemos derecho al buen gobierno, entendiéndose a éste derecho fundamental como todos los actos del poder político sometido al derecho, las leyes y las reglas establecidas en la Constitución Política del Estado.

Que, en una anterior Moción de Orden del Día N° 1851 del 27 de enero de 2022 (actualmente en agenda de pleno), he sostenido que resulta muy preocupante para la democracia que el Señor José Pedro Castillo Terrones, como Presidente Constitucional de la República, haya declarado públicamente su falta de capacidad para gobernar, y que, ante un periodista extranjero de CNN el Sr. Fernando del Rincón, admitió su falta de preparación para conducir el país.

Que, asimismo he señalado la gravedad del asunto de Estado, cuando el Señor José Pedro Castillo Terrones, como Presidente Constitucional de la República, por su falta de capacidad para diferenciar el bien con el mal, designa a ministros de Estado y funcionarios afines al terrorismo, específicamente con Sendero Luminoso.

Que, esto se corrobora con la observación a la autógrafa de ley que modifica la Ley N° 29158-Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que impide a personas acusada y sentenciadas por terrorismo y narcotráfico ejerzan cargos de Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de Defensa e Interior, y Viceministerios de dichas carteras.

Que, a todo este desorden que vive el país, debemos agregar que el Señor José Pedro Castillo Terrones, como Presidente Constitucional de la República, independientemente de los hechos que fueron objeto de procedimiento de vacancia presidencial, está demostrando una total ineficiencia e irresponsabilidad en los asuntos de Estado, llevándonos en poco tiempo a una estanflación, la cual implica una aceleración de la inflación coexistiendo con tasas de desempleo elevadas gravísimas para el país.

Que, el Señor José Pedro Castillo Terrones, como Presidente Constitucional de la República ya venía haciendo gala de un desconocimiento absoluto de la Constitución y buen gobierno, en tanto expresó públicamente –aunque en su defensa en la anterior moción de vacancia ante el pleno, lo desdijo –, su deseo de someter a referéndum el

otorgarle mar peruano al Estado Plurinacional de Bolivia, lo cual por poner en grave riesgo la soberanía nacional, generando protestas y reclamos de la población.

Que, además de diversas omisiones que ponen en riesgo la economía nacional, el empleo, la unidad nacional, en gravísima situación a la agricultura del país, aunado a las huelgas de importantes gremios de diversas actividades económicas nacionales, como son el transporte y la agricultura, el Señor José Pedro Castillo Terrones, como Presidente Constitucional de la República, en lugar de convocar a las fuerzas políticas, gremiales, sindicales y a personas que conozcan los sectores a fin de construir consensos por los sucesos ocurridos en la ciudad de Huancayo el 03 de abril, Lima el 04 de abril y en diversos lugares del interior del país; se enfrascó en sus cuatro paredes **sin dar cuenta al país de las 6 muertes de personas inocentes, por su desgobierno total, ineptitud en la administración de la cosa pública e improvisaciones, demostrando un desprecio por los Derechos Humanos.**

Que, por el contrario, en un mensaje presidencial pasado las 23 horas del día 04 de abril de 2022, dando cuenta que su Consejo de Ministros aprobó el inconstitucional Decreto Supremo N° 034-2022-PCM decretando la inmovilización total en Lima y Callao, lo cual originó mayor caos, con mercados, tiendas, comercio totalmente cerrados, perjudicando la población que se gana el sustento diario para sobrevivir, demostrando así desdén contra el país, originando pérdidas que sobrepasan los mil millones de soles.

Que su desgobierno, está mereciendo el rechazo de la población nacional, demostrando en diversas manifestaciones sociales en todo el territorio nacional en la que la población transmite su total malestar corriendose el riesgo de llegar a niveles graves de convulsión social que perjudicarían mas la salud política, social y económica de la República.

**Por lo tanto:**

**El Congreso de la República,**

**ACUERDA:**

**Exhortar** al Señor José Pedro Castillo Terrones a presentar su renuncia irrevocable al honorable cargo de Presidente Constitucional de la República ante el Congreso de la República de forma inmediata por el bien moral de la nación.

Lima, 06 de abril de 2022.



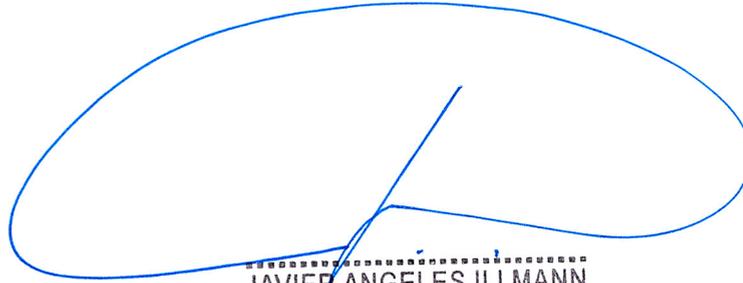
Firmado digitalmente por:  
AMURUZ DULANTO Yessica  
Rosselli FAJ 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2022 17:43:56-0500

**ROSSELLI AMURUZ DULANTO**  
**Congresista de la República**

**JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 7 de abril de 2022**

En sesión de la fecha, se acordó la ampliación de Agenda para incluir la Moción de Orden del Día 2323, mediante la cual propone que *el Congreso de la República exhorte al señor José Pedro Castillo Terrones a presentar su renuncia irrevocable al honorable cargo de presidente constitucional de la República ante el Congreso de la República de forma inmediata por el bien moral de la nación.*-----  
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----

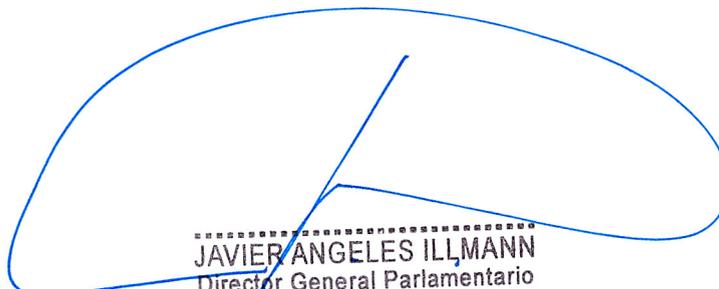


.....  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 7 de abril de 2022**

En sesión de la fecha, la congresista Amuruz Dulanto fundamentó la Moción de Orden del Día 2323.-----  
Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate, la que requiere el voto a favor de la mayoría de congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.-----  
Seguidamente, se admitió a debate por 63 votos a favor, 40 votos en contra y 3 abstenciones.-----  
Concluido el debate, se aprobó la Moción de Orden del Día 2323 por 61 votos a favor, 43 votos en contra y 1 abstención.-----  
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA